

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:		
Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidrosanitarios							
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula: 040TOPDM				
Consiste en la expedición del Dictamen de Factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para nuevos conjuntos urbanos, subdivisión o lotificaciones, cambio de uso de suelo, densidad e intensidad de su aprovechamiento y altura, para edificaciones en condominio, edificaciones industriales y comerciales y obras de impacto regional, así como en su caso escrituración, compra-venta y traslados de dominio.							
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículos 4 quinto párrafo, 8 y 115 Fracciones II y III inciso a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 5 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 125 Fracción I y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Capítulo Séptimo de Los Servicios Públicos, Artículos 70, 71,72, 73, 76, 78 y 79 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículo 129 Fracciones I, II, III, V, VI, X y XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 137 del Decreto 227, Publicado en Gaceta de Gobierno no. 118 de fecha 28 de diciembre de 2023. Artículos 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146 y 156 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículos 4, 48 fracción XV y 67 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli O.P.D.M.</p>					
DOCUMENTO A OBTENER:		Dictamen de Factibilidad		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</td> <td style="padding: 5px;">12 meses (a partir de su emisión)</td> </tr> </table>		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	12 meses (a partir de su emisión)
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	12 meses (a partir de su emisión)						
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB: No aplica			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Conexión de Servicios Hidrosanitarios para predios con uso habitacional unifamiliar, para nuevos conjuntos urbanos, fusión, subdivisión o lotificaciones, cambio de uso de suelo, densidad e intensidad de su aprovechamiento y altura, para edificaciones en condominio, edificaciones industriales y comerciales y obras de impacto regional, así como en su caso escrituración, compra-venta, traslado de dominio y alta como predio sin toma o en dado caso que requiera la Evaluación de Impacto Ambiental.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, se realiza la verificación del predio e infraestructura existente y requisa el formato de inspección técnica.					
REQUISITOS:		ORIGINAL SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,			
PERSONAS FÍSICAS							
1.	Llenar formato de solicitud del trámite.	SI	0	Artículo 141 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			
2.	Escritura pública inscrita en el Instituto de la función registral del Estado de México (antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio) o traslado de dominio.	SI	1	Artículo 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
3.	En caso de conjuntos habitacionales a partir de 30 viviendas, presentar Gaceta del Gobierno del Estado de México, donde fue autorizado la construcción de las viviendas.	SI	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			
4.	Comprobante de pago de impuesto Predial al corriente.	SI	1	Artículo 118 fracción II Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			
5.	Comprobante de Pago de derechos de agua al corriente y/o pago de derechos de conexión (si existe).	SI	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			
6.	Comprobante de pago del Dictamen de Factibilidad (trámite).	SI	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			
7.	Licencia de uso de suelo o Cédula Informativa de Zonificación vigente. (Original para cotejo).	SI	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			
8.	En su caso poder notarial y/o carta poder vigente, firmada esta última ante dos testigos. copia de la identificación oficial de ambas partes.	SI	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			
9.	Identificación oficial vigente del propietario, representante o apoderado legal (Original para cotejo).	SI	1	Artículo 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México. Artículo 116 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			

9

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

10. Fotografías de frente del Inmueble.	SI	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
11. Proyectos arquitectónicos que incluya instalación hidráulica, sanitaria, pluvial y/o tratamiento, que incluya cuadro de áreas y metros de construcción, (Firmados por perito responsable con Cedula y presentado en planos de 90 x 60cm.).	SI	0	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
12. Memoria descriptiva de cálculo del consumo de agua potable, descarga sanitaria y pluvial, de acuerdo con los lineamientos del manual de agua potable, alcantarillado y saneamiento publicado por la CONAGUA vigente, firmada por perito responsable con cédula profesional.	SI	0	Artículo 141 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
13. Autorización o exención en materia de impacto ambiental.	SI	1	Artículo 2.67 del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
14. Carta compromiso y autorización del propietario para los fines en que se solicita el trámite.	SI	0	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Llenar formato de solicitud del trámite y entregar carta compromiso y autorización del propietario para los fines en que se solicita el trámite.	SI	0	Artículo 141 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2. Escritura pública inscrita en el Instituto de la función registral del Estado de México (antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio) o traslado de dominio.	SI	1	Artículo 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3. En caso de conjuntos habitacionales a partir de 30 viviendas, presentar Gaceta del Gobierno del Estado de México, donde fue autorizado la construcción de las viviendas.	SI	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
4. Comprobante de pago de impuesto Predial al corriente.	SI	1	Artículo 118 fracción II Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
5. Comprobante de Pago de derechos de agua al corriente y/o pago de derechos de conexión (si existe).	SI	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
6. Comprobante de pago del Dictamen de Factibilidad (trámite).	SI	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
7. Licencia de uso de suelo o Cédula Informativa de Zonificación vigente. (Original para cotejo).	SI	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
8. Licencia de uso de suelo o Cédula Informativa de Zonificación vigente. (Original para cotejo).	SI	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
9. En su caso poder notarial y/o carta poder vigente, firmada esta ultima ante dos testigos. copia de la identificación oficial de ambas partes.	SI	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
10. Identificación oficial vigente del propietario, representante o apoderado legal(Original para cotejo).	SI	1	Artículo 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México. Artículo 116 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
11. Fotografías de frente del Inmueble.	SI	0	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
12. Proyectos arquitectónicos que incluya instalación hidráulica, sanitaria, pluvial y/o tratamiento, que incluya cuadro de áreas y metros de construcción, (Firmados por perito responsable con Cedula y presentado en planos de 90 x 60cm.).	SI	0	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
13. Memoria descriptiva de cálculo del consumo de agua potable, descarga sanitaria y pluvial, de acuerdo con los lineamientos del manual de agua potable, alcantarillado y saneamiento publicado por la CONAGUA vigente, firmada por perito responsable con cédula profesional.	SI	0	Artículo 141 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
14. Autorización o exención en materia de impacto ambiental.	SI	1	Artículo 2.67 del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
	SI	0	


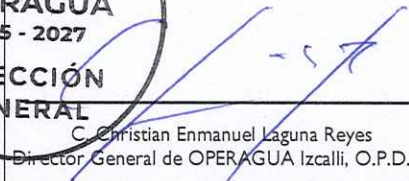
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

15. Carta compromiso y autorización del propietario para los fines en que se solicita el trámite.			Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>1.-La o el Usuario deberá reunir los requisitos señalados.</p> <p>2.-Acudir a las Oficinas de Operagua Izcalli, O.P.D.M. de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.</p> <p>3.-Exhibir la documentación requerida ante la servidora o servidor público, para su revisión al Departamento de Dictámenes y Factibilidades.</p> <p>4.-Si el Usuario cumple con todos los requisitos, el expediente se entrega a la Unidad de Oficialía de Partes.</p> <p>5.- El Departamento de Dictámenes y Factibilidades, realizará una inspección técnica del predio conforme a la infraestructura existente, revisión técnica del proyecto a desarrollar en el predio y deliberación del Comité Interno de Factibilidades del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M. El dictamen puede emitirse en sentido negativo si no se cuenta con la infraestructura y disponibilidad del caudal necesario para dotar de los servicios.</p> <p>6.-En caso de ser procedente el trámite el usuario deberá presentarse en el Departamento de Padrón y Liquidaciones para realizar el pago.</p> <p>7.- Una vez realizado el pago, se deberá entregar una copia del comprobante en el Departamento de Dictámenes y Factibilidades para la entrega del documento solicitado.</p>		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	1 mes		
COSTO:	<p>Por la expedición del dictamen de factibilidad de servicios: 18.90. UMA.</p> <p>Por la inspección para determinar la viabilidad de la emisión del Dictamen de Factibilidad 16.3585 UMA.</p> <p>Por el análisis de costos para el Dictamen de Factibilidad 33.3585UMA.</p>	<p style="text-align: center;">Fundamento Jurídico</p> <p>De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2024, publicados en Gaceta Municipal N°271, Año 2023. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.</p>	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	si	TARJETA DE CRÉDITO
			si
			TARJETA DE DÉBITO
			si
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
			n o
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas centrales del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Documentos legales, inspección técnica del predio conforme a la infraestructura existente, revisión técnica del proyecto a desarrollar en el predio y deliberación del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M. El dictamen puede emitirse en sentido negativo si no se cuenta con la infraestructura y disponibilidad del caudal necesario para dotar de los servicios, condicionado al proyecto presentado. Una vez emitido el documento el predio podrá estar sujeto a inspección.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica		
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.		Departamento de Dictámenes y Factibilidades	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	C. Christian Emmanuel Laguna Reyes		
DOMICILIO:	CALLE:	NO. INT. Y EXT.:	Manzana C-44A
	Avenida La Super		Lote 3, 7A, 7B,
COLONIA:	MUNICIPIO:		
Centro Urbano	Cuautitlán Izcalli		
C.P.:	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		
54700	De 9:00 a 17:00 horas de Lunes a Viernes		
TELÉFONOS (10 dígitos):	EXTS.:	CORREO ELECTRÓNICO:	
(55) 58640434	3000	direccion.general@operaguaci.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	No aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica		

g

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

DOMICILIO:	CALLE: No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica
TELÉFONOS (10 dígitos):		EXTS.:	
No aplica		No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica	
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién y cómo se elabora la memoria de cálculo hidrosanitaria?		
RESPUESTA:	La debe elaborar un Ingeniero Civil o Arquitecto con cédula profesional conforme a los manuales de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento elaborados por la CONAGUA.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué costo tiene la conexión de servicios hidrosanitarios?		
RESPUESTA:	El costo de la conexión se determina en base a los diámetros que se requieran para suministro de agua potable y el desalojo de aguas negras del predio, dichos costos se definen de acuerdo a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y las Gacetas Municipales y/o Estatales, así como demás leyes y normas aplicables.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Para qué hacen la inspección técnica?		
RESPUESTA:	Para determinar la infraestructura hidrosanitaria existente en la zona donde se ubica el predio, así como los diámetros de la misma y las distancias a las que se encuentra del predio, para así, poder determinar si es factible otorgar los servicios de agua potable y drenaje.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			
No se encontraron trámites o servicios relacionados.			

<p>ELABORÓ:</p>  <p>C. José Luis Dávila Condes Director de Comercialización de OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>C. Christian Enmanuel Laguna Reyes Director General de OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>07 de marzo de 2025</p>
--	--	---

FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD

(Departamento de Dictámenes y Factibilidades)

CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO A _____ DE _____ DEL 2025

C. CHRISTIAN ENMANUEL LAGUNA REYES, DIRECTOR GENERAL DE OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.

PRESENTE:

YO SOLICITANTE, MANIFIESTO QUE LOS DATOS Y LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO SON VERDADEROS Y POR LO TANTO ME HAGO SABEDOR DE LA PENA EN QUE INCURRA POR USAR Y PRESENTAR DOCUMENTACIÓN FALSA O ALTERADA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 173 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, INDEPENDIENTE A LA CANCELACIÓN DEL TRÁMITE SOLICITADO.

DATOS GENERALES

DOMICILIO DEL SOLICITANTE			PREDIO A INSPECCIONAR		
NOMBRE			CALLE		
CALLE			NO.	LOTE	MANZANA
NO.	LOTE	MANZANA	COL.		
COL.			CLAVE CATASTRAL:		
NO. TELEFÓNICO			CUENTA DE AGUA NO:		
REPRESENTANTE			DOMÉSTICO () INDUSTRIAL () COMERCIAL ()		
CORREO ELECTRÓNICO			OTRO: _____		

TIPO DE TRÁMITE

TIPO:	DESCRIPCIÓN:
CONJUNTO URBANO: ()	
SUBDIVISION: ()	
LOTIFICACION: ()	
CAMBIO DE USO DE SUELO, DENSIDAD E INTENSIDAD DE SU APROVECHAMIENTO Y ALTURA: ()	
EDIFICACION EN CONDOMINIO: ()	
EDIFICACION INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL: ()	
OBRAS DE IMPACTO REGIONAL: ()	

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



ANOTAR COORDENADAS GEOFÍSICAS, DISTANCIAS MÁS CERCANAS A LAS ESQUINAS, NÚMEROS OFICIALES COLINDANTES Y NOMBRES DE LAS CALLES PARA IDENTIFICAR EL PREDIO A INSPECCIONAR

DATOS DEL PROYECTO (EN SU CASO)	LLENADO EXCLUSIVO DE OFICIALIA DE PARTES
SUPERFICIE DEL TERRENO:	
SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN:	
CONSUMO DE AGUA REQUERIDO:	
DIÁMETRO DE TOMA REQUERIDA:	
DIÁMETRO DE DRENAJE REQUERIDO:	
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REVISA	FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

LOS DATOS AQUÍ PLASMADOS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, AL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SON DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.
 CONTINÚA AL REVERSO....

CONCENTRADO DE TRÁMITES

	TRÁMITES	CONDICIÓN	REQUISITOS
1	OBRA NUEVA CON USO DE SUELO, ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN).	1 VIVIENDA O COMERCIO (GIRO SECO)	REQUISITOS (A)
		MAYOR A 2 VIVIENDAS O COMERCIO (GIRO HÚMEDO) , INDUSTRIAL O MIXTO	REQUISITOS (B)
2	AMPLIACIÓN DE OBRA (MAYOR A 60 M ² CON USO DE SUELO).	DE 2 A 10 VIVIENDAS O COMERCIO (GIRO SECO)	REQUISITOS (A)
		MAYOR A 10 VIVIENDAS O COMERCIO (GIRO HÚMEDO) , INDUSTRIAL O MIXTO	REQUISITOS (B)
3	CAMBIO DE USO DE SUELO, INCREMENTO DE DENSIDAD, DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO Y ALTURA.	DE 2 A 10 VIVIENDAS O COMERCIO (GIRO SECO)	REQUISITOS (A)
		MAYOR A 10 VIVIENDAS O COMERCIO (GIRO HÚMEDO) , INDUSTRIAL O MIXTO	REQUISITOS (B)
4	CONSTANCIA DE CAMBIO A RÉGIMEN DE CONDOMINIO CON LICENCIA DE USO DE SUELO (TRÁMITE ANTE GOBIERNO DE ESTADO).	1 VIVIENDA	REQUISITOS (A)
		MAYOR A 1 VIVIENDA	REQUISITOS (B)
5	SUBDIVISIÓN (TRÁMITE ANTE GOBIERNO DE ESTADO).	DE 1 A 29 VIVIENDAS	REQUISITOS (A)
		MAYOR A 29 VIVIENDAS	REQUISITOS (B)
6	LICENCIA MUNICIPAL PARA OBRAS EXTEMPORÁNEAS (REGULARIZACIÓN) CON USO DE SUELO (TRAMITE ANTE GOBIERNO DEL ESTADO).	DE 2 A 10 VIVIENDAS O COMERCIO (GIRO SECO)	REQUISITOS (A)
		MAYOR A 10 VIVIENDAS O COMERCIO (GIRO HÚMEDO) , INDUSTRIAL O MIXTO	REQUISITOS (B)
7	INDIVIDUALIZACIÓN.		REQUISITOS (A)
8	DERIVACIÓN.		REQUISITOS (A)

REQUISITOS

REQUISITOS (A) – BAJO IMPACTO CERTIFICADO DE SERVICIOS/DERIVACIONES/INDIVIDUALIZACIONES	
1	ESCRITURA PÚBLICA INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (ANTES REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO) O TRASLADO DE DOMINIO.
2	COMPROBANTE DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AL CORRIENTE.
3	COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS DEL AGUA AL CORRIENTE Y/O PAGO DE DERECHOS DE CONEXIÓN (SI EXISTE).
4	COMPROBANTE DE PAGO DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD (TRÁMITE).
5	LICENCIA DE USO DE SUELO O CÉDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN VIGENTE.
6	EN SU CASO PODER NOTARIAL O CARTA PODER VIGENTES FIRMADA ESTA ÚLTIMA ANTE DOS TESTIGOS.
7	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL PROPIETARIO, REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.
8	FOTOGRAFÍAS DEL FRENTE DEL INMUEBLE.
9	EN CASO DE OBRA NUEVA O AMPLIACIÓN: MEMORIA DESCRIPTIVA DE CÁLCULO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE, DESCARGA SANITARIA Y PLUVIAL, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MANUAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, PUBLICADO POR LA CONAGUA VIGENTE.
10	CARTA COMPROMISO Y AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO PARA LOS FINES EN QUE SE SOLICITA EL TRÁMITE.

REQUISITOS (B) ALTO IMPACTO DICTAMEN DE FACTIBILIDAD.	
1	ESCRITURA PÚBLICA INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (ANTES REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO) O TRASLADO DE DOMINIO.
2	ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN
3	EN CASO DE CONJUNTOS HABITACIONALES A PARTIR DE 30 VIVIENDAS, PRESENTAR GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DONDE FUE AUTORIZADO LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS
4	COMPROBANTE DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AL CORRIENTE.
5	COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS DEL AGUA AL CORRIENTE Y/O PAGO DE DERECHOS DE CONEXIÓN (SI EXISTE).
6	COMPROBANTE DE PAGO DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD (TRÁMITE).
7	LICENCIA DE USO DE SUELO O CÉDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN VIGENTE.
8	EN SU CASO PODER NOTARIAL O CARTA PODER VIGENTES FIRMADA ESTA ÚLTIMA ANTE DOS TESTIGOS.
9	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL PROPIETARIO, REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.
10	FOTOGRAFÍAS DEL FRENTE DEL INMUEBLE.
11	PROYECTO ARQUITECTÓNICO QUE INCLUYA INSTALACIÓN HIDRÁULICA, SANITARIA, PLUVIAL Y/O TRATAMIENTO, QUE INCLUYACUADRO DE AREAS Y METROS DE CONSTRUCCIÓN, FIRMADO POR EL PERITO RESPONSABLE CON CEDULA PROFESIONAL Y PRESENTADO EN PLANOS DE 90 X 60 CM..
12	MEMORIA DESCRIPTIVA DE CÁLCULO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE, DESCARGA SANITARIA Y PLUVIAL, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MANUAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, EDITADO POR LA CONAGUA VERSION 2007, FIRMADA POR EL PERITO RESPONSABLE CON CÉDULA PROFESIONAL.
13	AUTORIZACION O EXENCION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.67 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MEXICO.
14	CARTA COMPROMISO Y AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO PARA LOS FINES EN QUE SE SOLICITA EL TRÁMITE.

NOTAS

- 1.- EN CASO SOLICITAR PRORROGA, DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LA FACTIBILIDAD OTORGADA CON ANTERIORIDAD, EN CASO DE SOLICITAR ESTE TRÁMITE FUERA DE TIEMPO (DICTAMEN DE FACTIBILIDAD VENCIDO) DEBERÁ REINTEGRAR NUEVAMENTE LOS REQUISITOS QUE REQUIERA EL TRAMITE.
- 2.- EN CASO DE DESARROLLOS O PROYECTOS EN DONDE EL GASTO DIARIO SUPERE LOS 2 LPS O 173 M3 AL DIA, EL DESARROLLADOR DEBERA TENER FUENTE DE ABASTECIMIENTO DEBIDAMENTE CONCESIONADA QUE GARANTICE EL 100% DE ABASTO, E INTEGRAR COPIA DEL TITULO DE CONCESIÓN.
- 3.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; LOS DESARROLLADORES DE NUEVOS CONJUNTOS HABITACIONALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, ESTAN OBLIGADOS A CONSTRUIR INSTALACIONES PARA LA RECOLECCIÓN DE AGUA PLUVIAL Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, TENIENDO DESCARGA CERO.
- 4.- TODOS LOS TRÁMITES ESTAN CONDICIONADOS AL PAGO DE DERECHOS, FUNDAMENTADOS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- 5.- LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DEBERÁN HACERSE EN CARPETA DE ARILLOS DE PASTA DURA, DEL TAMAÑO QUE SEA NECESARIO, CON ÍNDICE Y SEPARADORES SEÑALANDO CADA REQUISITO, SE ANEXARÁN FOTOCOPIAS DE LOS DOCUMENTOS Y UN CD CON LOS ARCHIVOS DE MANERA DIGITAL, DEBIENDO PRESENTAR DOCUMENTOS ORIGINALES PARA COTEJO.
- 6.- EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE NO LE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE UNA VEZ QUE SE LE HA REQUIERIDO INFORMACION, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES SIN CAUSA JUSTIFICADA, ESTA AUTORIDAD SE RESERVA EL DERECHO PARA QUE SIN PROCEDIMIENTO ALGUNO SE CANCELE. (ART. 119 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS DEL ESTADO DE MEXICO).